



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00564-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisadas las diligencias encuentra el Despacho que, mediante providencia del 14-05-2021 se dio por terminado por **DESISTIMIENTO TACITO** y se ordenó la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 10-09-2019.

Posteriormente, se observa memorial allegado virtualmente el 03-08-2021 por la abogada **SHIRLEY KATHERINE ESTEVEZ GOMEZ**, quien funge como apoderada del accionante **GABRIEL CARVAJAL TARAZONA**. Seguidamente, el 07-10-2021 allega nuevamente memorial renunciando al poder conferido y allega documento firmado por la togada en la que manifiesta que se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO de todas las obligaciones de hacer y pagar que se encuentran determinados en la propuesta de honorarios profesionales de la abogada y el poder del mandato conferido en el proceso de la referencia.

RESUELVE:

NEGAR la renuncia del poder que hace la Doctora **SHIRLEY KATHERINE ESTEVEZ GOMEZ**, identificada con la **C.C.# 1.098.773.936** y **T.P. No. 307.182 del CSJ.**, por cuanto el proceso ya se dio por terminado por **DESISTIMIENTO TACITO** el 14 de mayo del 2021 y en su numeral **CUARTO**, dispuso archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO